



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDISAÑO DEMIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA.**

toaua O Comauro torio murio A dia tus de coruente den
 el tiempo de enfermedad Amuchantes dupacho no ha
 confueta O Mioria fan Aluarez torio O que apouad
 y porque lo deno se continue Meriz a V. en el dho ofio
 por el tiempo que el dho mianido fue nombrado = ruff. alt.
 que en consideracion de su continuado servicio de quinta
 y seis años minima de que el dho fan Aluarez torio a carel
 de cumplir en el dho ofio por el Rto de la Real que lo
 ofio de Magaya Barienta que corresponde al ex
 cicio de lo de la Real con la seguridad en Meria fue
 venido de la guarda custodia de la paga de que
 estan en mizos de separacion ante el Rom mianido
 que en ello Meriz se merced

Y que por la villa acordaron que en consideracion de lo
 que en esta villa hizo el dho Antonio Salmeron denom
 bra su Cruz de numero de la villa del dho fan Al
 uarez torio por el tiempo que en la dho villa sin que en
 lo que de obligados a pagar renta alguna asegurando el
 pagar la dha renta sin que en el dho tiempo
 el dho fan Aluarez adquiera de la dha villa a pagar
 de el dho Antonio Salmeron ni de su sucesor ni de sus
 de la dha villa de las rentas publicas que ante separacion en
 el tiempo que barre ferido

Y Nombre por el dho de Ayuntamiento de Jenu Lopez de
 Jenu de la villa para que el dho de la villa a la dha villa
 primero de la villa que en la dha villa de la villa de la villa
 por el dho publico de la villa de la villa de la villa

